Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 009/13

Asunción, 22 de agosto de 2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR, EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"

VISTOS: La Resolución PRE Nº 962/13 de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se autoriza la precalificación para el "Proyecto ejecutivo, construcción y puesta en marcha de una planta de recepción, almacenamiento y despacho de combustibles para PETROPAR, en la ciudad de Concepción"; y,

CONSIDERANDO: Que, se ha extinguido la necesidad de la construcción de una planta de recepción, almacenaje y despacho de combustibles para PETROPAR en la ciudad de Concepción, debido a nuevos planes estratégicos.

Que, bajo esta circunstancia PETROPAR, considera que de continuarse con el procedimiento, se podría ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad.

Que, la Licitación cuenta con número de orden 46 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR.

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar la PRECALIFICACIÓN PARA EL "PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR, EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN", amparado en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·